

680014105001-2023-00182-00
Sustanciación No. 531

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado ejecutante, con memorial radicado el 23 de octubre de 2023 manifiesta que retira la demanda.

Dispone el artículo 92 del CGP que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a los demandados.

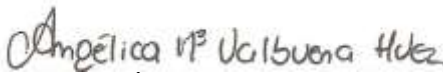
Como la referida solicitud cumple las exigencias de la norma citada, pues no se ha surtido la notificación de la demandada, el Despacho advierte que la referida manifestación de voluntad surtió efectos el 23 de octubre de 2023, data en la que se retiró la demanda.

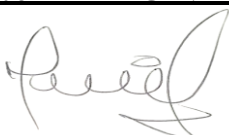
Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

TENER por **RETIRADA** la **DEMANDA EJECUTIVA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** instaurada, con apoderada especial, por la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, representada legalmente por la señora **MARCELA PIEDRAHITA CARDENAS**, o quien haga sus veces, contra la sociedad **INTEGRAL SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.**, representada legalmente por el señor **FREDY ANDRÉS CALA SALAZAR**, o quien haga sus veces, el 23 de octubre de 2023, atendiendo la manifestación de voluntad del apoderado ejecutante y con fundamento en el artículo 92 CGP.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. <u>130 del 11 DE DICIEMBRE DE 2023.</u>  MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ SECRETARIA
--

Firmado Por:
Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6413966d5ac86c1919d5d511076ad1b7cfab551208d7e826165b5fd8a87ab75d**

Documento generado en 07/12/2023 02:37:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>